



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
Con funciones de CONTROL DE GARANTIAS
Armenia Quindío

Armenia Q, 8 de septiembre de 2025

Oficio N° 1421
Radicado 2025 00246

SEÑORES:
JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS
SECRETARIO GENERAL
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A.

DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS
ALCALDE MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO

MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO
MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO
MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO

RADICACIÓN	:	63001-40-88-004-2025- 00246
FALLO	:	DECLARA IMPROCEDENTE
ACCIONANTE	:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ
ACCIONADOS	:	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q JOSE ALEJANDRO GUEVARA (REP LEGAL) JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS (SECRETARIO) DIEGO FERNANDO SICUA VASQUEZ (ALCALDE GENOVA)
VINCULADOS	:	MUNICIPIO DE CORDOBA, QUINDÍO MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO

Comendidamente me permito notificarle, que éste Juzgado actuando dentro de la acción de tutela de la referencia el día 5 de septiembre del año 2025, dictó el fallo de primera instancia cuya parte resolutive es la siguiente:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela, interpuesta por la Doctora ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.887.821 expedida en Armenia, (Q.), y tarjeta profesional No. 171.088 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, en contra de, las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. ESP, con NIT 800.063.823-7, representada legalmente por el señor JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA, su secretario general JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS y DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS Alcalde Municipal de Génova, Quindío; y en la que se vinculó a petición del accionante a los municipios de CORDOBA, PIJAO, BUENAVISTA y LA TEBaida, QUINDÍO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Palacio de Justicia Armenia Quindío Oficina 304
Correo electrónico j04pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7412475 Fax7412455



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
Con funciones de CONTROL DE GARANTIAS
Armenia Quindío

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz. Si no fuere impugnada esta decisión dentro del término legal, archívense las diligencias, y remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. (Art. 33 Dto 2591-91)."

Se le advierte al notificado que a partir de la fecha del recibo de esta comunicación, cuenta con tres (3) días para impugnar la aludida decisión, si está en desacuerdo con la misma.

Cordialmente,


FREDY ALBERTO MONDRAGON
JUEZ